SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II POR LA G. DE DIOS REYNA DE ESP.A Y DE IND.S — AÑO DE 1835

efectivamente se presente este Sor. tan decidida de
clarado, y ofreciendo cosas consecuentes de grande
trascendencia, p.a q.e todo esfuerzo pueda producirse
con el acierto y prudencia que desea es necesario q.e
antes todo se sirva este Ayunt.o manifestar cuantos
y quienes son los poseedores de las suertes q.e con
ponen la Plaza q.e se intenta, que acreditandose
Vecino imparcial e inteligente y con citacion del
Sor. Fiscal p.a q.e haga presente q.e siempre los
poseedores, gravados y siguen hasta la cantidad ofre
cida que asciende la rebaja anual de la cuotad del
tercio en dos y la quinta parte en otros, q.e se hace
este con igual atencion la pesquisa que las dueñas
de las haciendas tienen hecha a sus cria
dos p.a igual perjuicio, y p.r otro q.e se atienda
fuertes p.r estar muchas de las comprendidas en
la Pragmatica que tiene el Cardenal D. Fran.co Martinez
y estan analogandas entre las que segun con
testa el Mrdo. D. Leandro Madrid Maestro de las suertes de Palomares pertenecen tres mil
trescientas treinta y cinco varas y cuatro quartas; en
q.e de acuerdo con la conformidad del Sr. Gov.or Mil
p.r prudencia de veinte y cuatro de este mes se remi
te a este Ayunt.o p.a que se lleve a efecto cuanto
en el se indica. Y entendido todo p.r el mismo acuerdo